

## NOTIFICACION POR AVISO

Señor (a):  
**JYSETT JULIO CARRASQUILLA**  
Ciudad

La Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en vista que se desconoce la dirección de la residencia de él (la) Docente **JYSETT JULIO CARRASQUILLA** de acuerdo a el Motivo de Devolución del servicio Postal 4-72 con guía N° ME927675023CO, procede a surtir el trámite de la notificación por **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del Oficio No. de fecha 16 de octubre de 2019 expedido por esta Secretaría, a través del cual da respuesta a la Petición radicada bajo número interno 2019ER014006, presentado por el mencionado ciudadano.

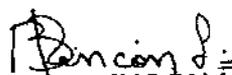
Se fija el presente **AVISO** en la Oficina de Atención al Ciudadano, y se publica, en la página web de esta secretaria, por un término de 5 días hábiles.

La notificación del Oficio No. 0 de fecha 16 de octubre de 2019, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

**Anexo:** Copia del Oficio de 16 de octubre de 2019.

Dado en Barranquilla, a los 07 de noviembre de 2019

Atentamente,

  
**BIBIANA RINCON LUQUE**

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA

Proyectó: Tonny Haydar Ariza – Técnico Operativo

Revisó: Oveida Galan Ruge – Asesora Externa Escalafón Docente

Vo.Bo. Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo

Vo.Bo. Yulid Ruiz Ossio – Jefe Gestión Administrativa Docente



Barranquilla, 16 de octubre de 2019

Señor(A)  
**JYSETT JULIO CARRASQUILLA**  
55237819  
CL 47 14 C - 09  
Barranquilla, Atlántico  
3016804544



Asunto: Respuesta a requerimiento BRQ2019ER014006

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y demás normas concordantes y complementarias contenidas en la ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015, damos respuesta a sus peticiones manifestándole lo siguiente:

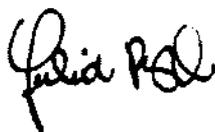
Que según el artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 915 de 2016, el cual en su inciso 3º expresa *"Cuando el profesional con título diferente al de licenciado en educación este cursando un **programa de especialización, maestría o doctorado en educación, deberá anexar la certificación de la respectiva institución de educación superior en la que se indique el plazo máximo con el que cuenta el profesional para cumplir con los requisitos de grado y obtener el correspondiente título académico. Cumplido el plazo, sin que el título haya sido acreditado, la entidad territorial certificada requerirá al profesional para que demuestre su graduación del programa. Al cumplirse el requerimiento y acreditado el requisito, el educador será inscrito en el grado 2 nivel A del Escalafón Docente, con efectos a partir de la calificación de aprobación del período de prueba"***.

Siendo así las cosas, usted debe aportar el certificado de la respectiva institución de educación superior en la que se indique el plazo máximo con el que cuenta el profesional para cumplir con los requisitos de grado y obtener el correspondiente título académico, antes de su evaluación de periodo de prueba o sino el título obtenido.

Una vez superado el periodo de prueba, los títulos aportados serán evaluados para su proceso de inscripción o actualización en el Escalafón nacional Docente.

Agradeciendo de antemano su solicitud, toda vez que es nuestro interés dar solución a todas sus inquietudes en el menor tiempo posible.

Atentamente,



**YULID RUIZ OSSIO**  
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE  
GAD PLANTA Y PERSONAL DOCENTE

Anexos:

Proyectó: MADELEYNE AGUILAR FRANCO  
Revisó: OVEIDA GALAN RUGE  
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA

...

...

...

...

...

...



